

Santa Fe, 17 de diciembre de 2020

**VISTO** el Expte. CD N° 097/2020, caratulado: **Implementación y Equivalencias de Tecnicatura Universitaria en Tecnología de la Información**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CS 862/2020 se autoriza a esta Facultad la continuidad del dictado de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnología de la Información (modalidad a distancia), en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1547.

Que esta Facultad cuenta con el Reconocimiento Oficial y Validez Nacional del título de pregrado de Técnico/a Universitario/a en Tecnología de la Información (modalidad a distancia), mediante Res. Ministerial N° 1781/2020.

Que la Dirección del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información estima procedente solicitar el cambio de Plan al activo vigente de todos aquellos alumnos que estén cursando dicha Carrera.

Que se cuenta con los informes favorables de la Secretaría Académica y de Planeamiento.

Que luego de analizada la reglamentación vigente, la Comisión de Enseñanza y Posgrado estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** – Disponer que, a partir del Ciclo Lectivo 2021, todos aquellos estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de la Información (modalidad a distancia), deberán cambiar de Plan al activo vigente aprobado por Ordenanza N° 1547.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 479**

|     |
|-----|
| PLZ |
| EJD |
| ROG |

Ing. Rudy Omar GRETHER  
Decano

Ing. Eduardo José DONNET  
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión  
Universitaria

